



Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 897 /2012

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 18573 y 18574/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alba Daniela Mansilla, Auxiliar de servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de junio y hasta el día 17 de agosto de 2012 inclusive.

Que la Sra. Mansilla acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

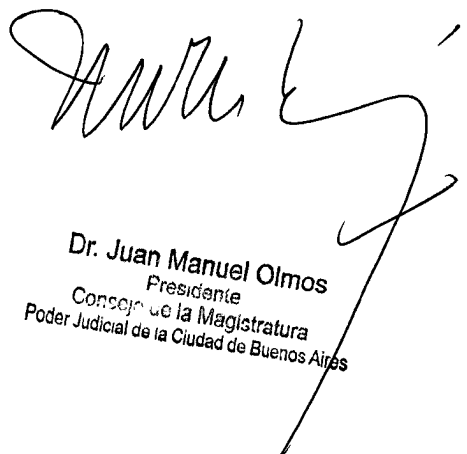
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de junio y hasta el día 17 de agosto de 2012 inclusive, a la Sra. Alba Daniela Mansilla, Auxiliar de servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Alba Daniela Mansilla y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 897/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires